

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. C. MANUEL GARCIA NUÑEZ, C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ, C. LUIS LOPEZ GARCIA, C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ. C. ENCARNACION DOMINGUEZ LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA, EL C. LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIALMENTA. S.A. DE C.V. QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETÁNDOSE AL JENOR DE D DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES (

PRESIDENTE MUNICIPAL

/I.- "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

1.1.- ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y 1,2,38,41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNIDOS MEXICANOS; 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIA

Y PARA LA CONSTANCIA SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN 03.

I.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDIÇACIÓN DIRECTA INSTAU "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLI LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN III. DE LA LEY DE OBR PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, REGISTRO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚM. DOPM/FAISMUN-019 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN028/2024 PROVENIENTE DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024).

1.6.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO MUNICIPAL S/N, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS,

1.7.- QUE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHARAS ADJUDICO LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, SECURIA ACUERDO NÚMERO 004, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y PARA TAL EFECTO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HIZO SABER A "EL CONTRATISTA" LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE OFICIO No. HMCC /DOR 1924 DE PAL FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.I.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INE.MLGRLN72051207H000

II.3.- SU RFC ES: GCE040701671 Y CUENTA CURRIRAMA/BLECTRONICA (FIEL).

II. 4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESITADOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONCERATIONI-671

> AV. PROLONGACIÓN INSURBENTES No. 320 BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P. 29850

4054 · 5052





PRESIDEN

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PROLONGACION INSURGENTES EXT. 320 A. MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CP. 29290, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. 6 - LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRA COMOSE REPRESENTANTE TÉCNICO AL CIUDADANO ING. VICTOR MANUEL HERNANDEZ PANIAGUA, DISCRITO ES EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI. A.C. CON NO. DE RTEC. . 0442 MEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA EL22 DE MARZO 2024, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CÉDULA PROFESIONAL NO. 6967417.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1 Y 2, QUE CONTIENEN: 1).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE ORDADADOS DE TRABAJO, UNIDADES DE ORDADADOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

II.8.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PRE EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE CESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS À DESARROLLAR Y SUS APLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, Y QUE SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LE PROPORCIONÓ "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.10.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE DEMUESTRA CON LA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE COBRANZA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO. SH/SUBI/DC/5490 /2024.

III.- DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA" QUE:

III.I.- LAS BASES QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLÍGACIONES. LA BITÁCOTE GENERE MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO DE

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS BASES, Q'ORIGEN.

III.3.- ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA CIERTO VICONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REQUIERE Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMEAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA OBRA: MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PREPARTIVORIA DE ESTADO C.C.T. 07EBH0093L, MUNICIPIO CHALCHIHUITAN, EN LA LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL AUMIT PREPARTIVORIA DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS: OBLIGANDO SE A REALIZAR ESTA CIRA PROPERTI SU TOTAL TENMACION PAL ACATANDO PARA ELLO LO LO ESPABLECIDO EN EL PRESUPUESTO, PROYECTOS A CIFICACIONES GENERALES TO PARTICULARES, ASÍ COMO PARA SANTORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE BLICAGIONES GENERALES TO PARTICULARES, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMENTOS ACRIMOS Y ANIEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN IL.7 DEL PRESENTE CONTRATO QUE FORMAN PLATE INTERNACION IL.7 DEL PRESENTE CONTRATO DEL PRESENTE INTERNACION IL.7 DEL PRESENTE IL.7 DEL PRESE

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CHI SAN CONSECUTION PALACIO MUNICIPAL, CHA CANDUTÁN CA 29850

C.F. 27240 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS





CONSTITUC

RESIDENTE MUNICIPAL

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS, - LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICAN: #CALIDADA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DEL ESTAB CONSISTENTE EN: RETIRO DE CONDUCTOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, CENTROS DE CARGA, INTERRUPTORES, REPARACIÓN DE SALIDA. ELÉCTRICA DE ALUMBRADO, SALIDAS APARA SEÑAL DE TV EN CAJA DE LÁMINA GALVANIZADA, SUMBÍSTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO MANERA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

SUBTOTAL	%I.V.A.	TOTAL
\$ 372,246.33	\$ 59,559.41	\$ 431,805.74

(CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA". SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DIAS NATURALES. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE. 2024 Y SE CONCLUIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2024.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PER TRABAJOS. LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJEZAN OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR L DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

B) ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRADER DI INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE CONTRADER DE PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRADERIO DE COMPANIO DE COMO "EL CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL (LOS). INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A EL CONTRATA DE IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSTABLA DE CONCLUSION D

QUINTA. - ANTICIPOS

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR DE LA ASIGNACIÓN APROBADACAN CONTRATO EN EL PRESENTE EJE 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PACE A RUBLICA DEL ESTADO DE DIVARAS ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y OL "EL CONTRATISTA" DE LA FORMA SICUIENTE:

> S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-674

AV PROLONGACIÓN INSURBENTES No. 320 54

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S.N. COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUTTAN L. 129850

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

		MICIPAL VONST
50% ANTICIPO	% I. V. A.	TOTAL, ANTICIPON
\$ 186,123.16	\$ 59,559.41	\$ 215,902.8
		2 8 3 17 17 W
		15 ° 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20

(DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.)

B) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO DE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 215.902.87 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 87/1000 M.N.). PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR.

C) EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTEPOR PRESIDEN AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

D) PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS. EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA". ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA. PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

E) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PRO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES O PAGA EL Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN CIE EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

 F) SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SIN EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO RESPECTO DEL PRESENTE CONTRAÎN QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO QUE SE GENEREN DURANTE EL EJEN PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE

SEXTA: FORMA DE PAGO.

A) "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFERME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACION ES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MASTIALES ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SE LA CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CO PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS CUATRO AS H SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA.

B) LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES SIGNATIFA DE SENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DEBERÁ GREVASANSTRUENOS LA CASO, AUTORIZARIAS DE CUERDO AL ARTICOLO ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE MARESADE OBRA HÚBLICA DEL ESTADO DE CHALCHIA SERÁN PAGADAS LAS OFICINAS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", UBICADAS EN EL PATAS CAMPACIDAD DEL MUNICIPIO CHALCHIHUITAN, CHIAPAS LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PERSOS DE PAGAS SE RESOLVER TAS SERÁN PAGADAS DE PAGO, SE RESOLVERÁN

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SALACIO MUNICIPAL, CHARGE MUNICIPAL, CHARGE MUNICIPAL, CHARGE MUNICIPAL

C.P. 29290 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

CONSTITUCION C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE LOS TOS CONTROL DE LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE LOS PAGOS DE LOS PAG AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CASOS DE PRÓRROGAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN GENERARS CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y PASTA EA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SUPAGIO VA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEBERÁ REGISTRARSE E BITÁCORA.

D) TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGA PRESIDENT LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE VILLO PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

E) NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE, HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

F) LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERAR CONSIDERAR DE CONS ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SE RESERVA EXPLESA EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EXCESO O DEL PAGO DE LO INDEBIDO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTE ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANTERIORISTA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DELA CONTRA DEL CO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD CONFORME AL ARTICULO 180 DEL REGLAMENTO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y "EL CONTRATISTA" LIBERARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADA A DICHO PAGO.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

"EL CONTRATISTA", A FIN DE CARRINTIZAR EL CUMPRIMIENTO DE LAS OBLIGAÇÃO DE CONTRATO, ENTREGARÁ A "EL AYUNMAMBENTO MUNIC PAL" PÓLIZA DE FIA ÉTA POR INSTITUCION AFIANZADORA, APALOR OFICIAL DE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA, APALOR OFICIAL DE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA, APALOR OFICIAL DE CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA.

S.A. DE C.V.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SAN, COL. CENTRO PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHOCAR

ROLONGACIÓN INSURGENTES No. 320 "A BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA C.P. 21290 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

OF





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

CONSTITUCIONA ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTICIPO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO INCLA PENDO EL I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESOPERÍA MUNICIPAL, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL CONTRATANTE"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DEL OS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE: "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL! DE LO RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE. POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES € LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SE RESIDENTE DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAMUNICIPA COMPETENTE.

D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL. EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SE FIANZA DE F CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE TE EL SIA FIASICO. INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDENTE. ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLIE PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

E) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEDERAZGENO. OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EL 50% IMPORTE GARANTIZADO EN LA FIANZA EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE DEFECTOS ACIDADOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRANCIA DE DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PRESENTE CONTRATO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SULCASO.
- 3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO,
- AND TO CHA 4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPL

4.- COPIA DEL DOCUMENTO.

5.- CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

H) SU CONFORMIDAD PARA CUE LA FIGNE APORAL IQUIDE A "EL AYUNTAMIENTO MÁXIMO GARANTIZADO EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE COM BATO NO SEAN ÚTILES O APROVECHABLES POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" NO OBSENTE CHE EN OSU CASO, SE HUBIERE

S.A. DE C.V. CALLE BARTOLO PÉREZ CULS/N. COLGCENTROL BALACIO MUNICIPAL, CHALCANTULTAN E.P. 29850

> BARRIO DE MARÍA ALMILIADORA C.P. 29790 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

CHIAPANEOUIDAD

TESOREHO

MUNICIPAL

5051

AV. PROLONGACIÓN INSURGENTES No. 320 "A"



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



CONSTITUEN

PRESIDENTE

EXTENDIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE AVANCE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIEN EXCEPCIÓN DERIVADA DE LA INVERSIÓN Y/O APLICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO PAGO DE ESTIMACIONES CARECERÁ DE VALIDEZ PARA EFECTO DE DETERMINAR LA EXIGIBILIDAD DEL INFORTE DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE GARANTIZADO EN LA FIANZA, YA QUE, ATENDIENDO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE INVESTRA Y/O APLICAR EL ANTICIPO Y EL PAGO DE ESTIMACIONES ES INDIVISIBLE PUESTO QUE TIENE POR OBJETO UN EJECUCIÓN QUE ÚNICAMENTE SIENDO SATISFECHA POR ENTERO PUEDE SER ÚTIL O APROVECHAGUE PARA POR ENTERO POR ENTER AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN CONSECUENCIA, TODA AQUELLA APLICACIÓN Y/O INVERSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO Y/O DEL PAGO DE ESTIMACIONES RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA" QUE NO PRODUZGA COMO RESULTADO. DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. UN TRABAJO ÚTIL Y APROVECHABLE PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SERÁ INEFICAZ PARA FUNDAR CUALQUIER EXCEPCIÓN QUE PRETENDA DESVIRTUAR LA EXIGIBILIDAD DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO.

RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO DE LA SUSTINISTA DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". BECLATA Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXISTIERA LA NECESIDAD DE SUS ANEXOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CONFORME A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO: LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ANUENCIA A LAS GARANTÍAS OTORGADAS ORIGINALMENTE, O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO. SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA".

SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉ CUMPLIENDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. LA GARANTÍA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS ACCESTRADOS COSTOS Y CONVENIOS, SI LO HUBIERE.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

A) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PETEUROS REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" QUE EN CASO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS DE CUARDO DE CONTRATISTA DE CUARDO DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CONTRATISTA DE CUARDO DE CONTRATISTA DE E CUARDER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 400% (LIFEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; ESTA GARANTÍA SE LIBERADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A DARGO DE VEL CONTRATISTA".

SI LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUATQUIER RESPONSABILIDAD FUE CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA POLLOR POLITAR DE FIANZA QUE SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DEL RECLAMENTO DE LA LE DE TERMINOS DEL ARTÍCULO 33 DEL RECLAMENTO DE LA LE DE TERMINOS DE LA LES DE LA VINTAMENTO MUNICIPAL PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO SUBIERTAS DE LA VINTAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFESTIVAS LAS GARANTÍAS LOS GARANTÍAS CONSTITUIDADES CO

CONTRANSTA QUEDARÁ OBLIGADO ES POR B) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EI ELOS/DEFECTOS QUE S.A. DE C.V.

R.F.C. GCE040701-67

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIPUTAN C.P. 29850

C.P. 24290 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS VICIOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDADA EN COMPANION DE LOS VICIOS HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE. EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. C) LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE SAS

OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35-00-01 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA. POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS, GASTOS FINANCIEROS Y PAGOS EN EXCESO.

A) AJUSTE DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATÓ, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 109, 110 Y 113 DE SU REGLAMENTO, AS COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DE LOS 50 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENT∰S APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITICA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EL AJUSTE DE PRESI COSTOS CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARSE A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD A RECIBIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADA; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL QUE INTERVIENEN EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMIN O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PRO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE C 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU APLICACIÓN SE SUJETA PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ANTERIORMENTE SEÑALADA.

B) GASTOS FINANCIEROS. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE RUYSE DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTABLACION CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A CENTRAL CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE AS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS MISMAS A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) PAGOS EN EXCESO. - TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS TERRESPONDIENTES. DENOMINADA GASTOS FINANCIEROS. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGACIAS. EL EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FERMA DEL PAGO HASTA LA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LAYUNTAMENTO MUNICIPAL"

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCES CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE TEN A CARGO DE "EL SI DIZHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD

R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N. GOL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHÀ

C.P. 19190 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1384. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA DE CONFUNIDAD CON ECCEPCIÓN SE MARA CONSTACEN REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICHA RECEPCIÓN SE MARA CONSTACEN

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" COLOCARA EL ETREROADE TERMINO DE OBRA CON FORME A LO SOLICITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y SE PROCEDERÁ A DERECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR ESCRITO" MEDIANTE REGISTRO QUE SE HAGA EN LA BITÁCORA, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS ESTÁN TERMINADOS EN CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL SUPERVISOR DE OBRA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECÍFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MISTOS PRESIDEN ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DEN NOMUNICIONAL DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DEN NOMUNICIONAL DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES. DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTOS SE CONSIDERARAN COMO RECIBIDOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RENUNCIAR AL DERECHO DE RECAMBATUROS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU J TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN EN UN PLAZO EL TOGRA NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS, UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE PARÁN LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENTOS L CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE PARA CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA". SE PRÉCEDERA CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGACIONAL DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CURSIDIFER..... OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRA-PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y/Q RENAMENTO. ESTADO DE CHIAPAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDAR OBLIGAÇO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DECLALQUIER LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL MISMO, INCLUSIVE POR PAGOS EN TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS O TRABAJOS MAL EJECUTADOS, QUE SEAS OPRACOS

CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA SENSTAUETSE CONTRATA.

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DE BOS DO FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL AVUNTAMIENTO MUNICIPALE ORDES. S.A. DE C.V. ES SIGUENTES A LA SU REPARACIÓN O ORDENAR

R.F.C. GCE040701

CENTRO PATACIO MONICIPAL, CHALCHINA MANA H CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N; COL

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



PRESIDENT

REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DE RECENTA A RETRIBUCIÓN PARA ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" LO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSIÇION. CORRIENDO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENERAL AL TEMPERADO SECRETARIO PROCEDIÉNDOSE A AFECTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA". A SU ELECCIÓN, OTORGARA LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA GARANTÍA PODRÁ SER CANCELADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", CONFURME LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSINTUIO CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: REPRESENTANTES AUTORIZADOS:

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON ANTERIORIDAD AL INICIÓ DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 143 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y A TRAVÉS DE ESTE SE DARÁN A "EL CONTRATISTA" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE. EN SU CASO, ORDENE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". EL SUPERVISOR DE OBRA SE UBICARÁ EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA SENSE INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVI

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LO SEL ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN

AL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENVIARÁ ESCRITO A "EL CONTRATISTA EN DONO LE INDICARÁ EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEM QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTAR CON FACULTADES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN TARIDELO CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OSTA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS .

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERIN EINDÉNTACIÓN CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, ASÍ COMO PODRÁ SOLICITAR EL CARRESTE DEL SUPERINTENDENTE Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUISITOS ERO UCIONAL DE CAN CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENBORALES DE TEL CONTRATISTA" CONSTOS TEL

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL BERSONAL QUE OCUPAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LES OBLIGACIONES DE CARRON DE CARR MOUTIVO DE LOS TRABAJOS CONTES DERIVADAS DE LAS

R.F.C. GCE040701-1

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL SIN, COL CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, CHALGODULTAN

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

WUYA.H 2021



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



PRESIDENTE MUNICIPAL

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTA". SE OPUGA POR LO MISMO À DESCRIPCIO DE CONTRATISTA". CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUE TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR RELAÇION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN TRABAJOS CONTRATADOS CON CONTRATADOS CON AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZY AND SALVA DE CIVAL OUTRE DE LIVER DE LIVER DE CIVAL OUTRE DE LIVER DE SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, LE RESARCIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN CUANTO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEA TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

A) "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO: DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS. QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, Y POR LO CUAL SE OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTO RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS TRABADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES EN CERCADO DE TRABAJO, A FIN DE QUE LA OBRA SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, INCIDENTE AMBIENTE LABORAL, ADECUADO PARA LOS TRABAJADORES

O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ÉSTE ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESADOR AND AND ADOCUMENTO DE CONTRATO DE CONTR LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESIDE CONTRATO HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADO (RIVE). PRESENTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, SIN MEDIAR SRDEN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECEMANA PARA ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SAIS OBLIGADO

CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SI SER LICIO DE LA AL 1201 LAS PENAS POR ATRASO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE CUE QUE ES PARTES" CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, OOLO O MALA FE SEREN A CARROLLE LA PARTE QUE LOS PARTE QUE LOS

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRU: 1 R.F.C. GCE040701-671 ACTO MUNICIPAL, CHALCHIN

PROLENSACIÓN INSURBENTES No. 329 'M BARRO DE MARÍA AUXILIADORA C.P. 29290

CHIAPANEOUIDAD

M CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS





CONSTITUCION

MUNICIPAL

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

PROVOQUE, CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE "LAS PARTES" SE PRODUZOANO CHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÉRÓR DAROS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

SECRETARIO CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DECIMISMOCIPAL LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA/ QUIEN. LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERA EROGADO CON MOTIVO DE PORTO ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

LOS RIESGOS. LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO\$É 148, 149, 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA CUARTA: BITÁCORA.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE AL INICIO DE LA OBRA OBLIGATORIAMENTE SE ABRIRÁ LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN: EN ELLA SE ANOTARÁN TODAS LAS SITUACIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DESARROLLO DE LA OBRA, Y SERVIRÁ DE MEDIO DE COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA". LA BITÁCORA FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE, TENDRÁ VALIDEZ PROBATORIA PLENA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 153, 154, 155, 156 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA SUBCONTRATAR CUALQUIER PARTE DE CUANDO ADQUIERA MATERIALES QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. DEBER AUTORIZACIÓN A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTE PROCEDIA PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOBRE DEL SUBCONTRATISTA EN CUESTIÓN; LA PARTE DE LOS TRABAJOS A SER SUBCONTRATADA EL MANDE DE LOS TRABAJOS DE LA MANDE DE LOS TRABA SUFICIENTE PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALE TÉCNICA DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDESEL DE SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL A LA ENTREGADA P AUTORIZAR LA SUBCONTRATACIÓN EN CUESTIÓN. "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRA UN TERIODO DE A (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, O A PARTIR DE 124 PE DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, PARA ACEPTAR O RECHAZAR POR ESCRITO LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO, EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA ACEPTADO O RECHAZADO POR ESCRITO LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA". ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESEE SUSTITUIR A UN SUBCONTRATISTA, DEBERÁ SOLINITAR LA AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LA USULA, NO SIENDO ESTO MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS PACTADOS NI EN EL PLAZO DE EJECTÓN .

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EK CONTRATISTA" SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD, SALVO LOS SINCIPIANOS I.- ACARREO DE MATERIALES TESORERO

II.- MECÁNICA DE SUELOS.

O RESPONSABLE ME NO OBSTANTE, CUALQUIER SUBCONTRATACION "EN CONTRATISTA" ES Y SEA ESTUCIO RESPONSABLE 684 CALIDAD Y DE LA EJECUCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LOS TRABAJOS DE SOR O TRABAJOS DE SO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

R.F.C. GCE040701

CALLE BARTOLO PÉREZ CUI S/N, COE, CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHORAN

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

MUNICIPAL



HIAPAS

ONSTITUCION

PRESIDENTE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LES CONTRATISTA" EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMACION EJECUCIÓN CONVENIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, PREVALECERAN LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

1.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EL BOUCTON PACTADO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO ANDAS DE FECHAS PARCIALES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO: "EL AYUNTAMIENTO" MUNICIPAL" LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE LA DIFERENCIA MENSUAL ACUMULADA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS CONTRA LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

SI EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR A CUALQUIERA EN QUE SE HUBIERA APLICADO UNA RETRIBUIGA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" AL REALIZAR LA COMPARACIÓN ENTRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, TRABAJOS PROGRAMADOS, ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO HA RECUPERADO L ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

A) SI ES MAYOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE TENDRÁ ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA MAYOR DOS RETENCIONES.

B) SI ES MENOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS RETENCIONES.

C) SI ES IGUALA LA ANTERIORMENTE RETENIDA, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR TAL CONCEPTO, POR LO QUE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA RETENCIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, REMISSE CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE CENTRATA FINANCIERO ALGUNO.

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMICATA VERIFICARÁ QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI CONTRATISTA "HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI CONTRATISTA" DICHA VERIFICACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO PECUPERO LOS ATRASOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIESEN TAL CONCEPTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA ESPECÍFICA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTE POR EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y. CONSECUENTEMENTE. APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA; "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LA RETENCIONES DEFINITIVAS, HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE; EN EL ENTENDIDO DE SOUPENALO DE NO SER SUFICIENTE EL MONTO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEFINITIVAS, "EL AYUDAMIENTO", MUNICIPAL" DESCONTARÁ DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE. CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTA CLÁUSULA.

2.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN ERO DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ESTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUN EN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE OBRA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LA PROGRAMA DE LA PROGRAMA DE LOS MISMOS DE LA PROGRAMA DE LA PROGRAMA DE LA PROGRAMA DE L

MUNICIPAL" PODRÁ OPTAR POR EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO DE PESENTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE, APLICARE UNA PENA BOLICIONAL POR CADA DA DE CONTRATO Y CONSECUENTE DE LA FECHA PACTADA PARA ESTEMMINACIÓN DE LOS TRABADOS SENAS DEL PROGRAMA DE OBRA; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIE EL CONTRATO Y CONTRA CONTRATO YE TO

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUNGA C.P. 29856

C.P. 29290 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS







CONSTITU

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

DE ESTA FORMA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CÁLCULO DE LA PENA ESTABLECIDA." AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO EQUIVALENTE À COR TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR. PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS. PENDIENTES DE EJECUTAR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL MONTO QUE REPRESENTABAN LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA DE SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE "EL CONTRATISTA" HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN.

LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA SE HARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS: CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PENAS SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE GENERE "EL CONTRATISTA". SI EN NINGUNO DE LOS DOS CASOS ANTERIORES ES POSIBLE APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO EL MONTARIO SE HARÁ ESECTIVA LA CARANTÍA DE CUITADA DICHAS PENAS. DE LO CONTRARIO SE HARÁ ESECTIVA LA CARANTÍA DE CUITADA DE CUITAD CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTA

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADO RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL PLAZO CONCEDIDO PARA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES. EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CUANDO EL RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN, DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁN A DICHO PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODOS LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN. POR CAUS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIONE QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DE CONTRATISTA", SENALÁNDOLA TAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. AS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL MAQUINARIA Y EN PERSONAL MADERNA MADE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, EL SUPERVISOR DE OBRAS LEVANTARÁ UN CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE CIONAZ TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALA PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNSAMIENTO".

MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN,
PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SONO
RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE ENTRATES ORERO
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPANINICIPAL
OUE SE GENEREN DIRANTE LA SUSPENSIÓN QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN. 1265 - 2527

GRUPO CONSTRUCTOR

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE TOS, TRABAJOS CUYOS PERÍODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES PERÍODOS SEAN AGRUPADOS DE FORMA MENSUAL Y FORMALIZADOS MEDIALES LA CICA DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERA LEVANTADA EL PRIMER DÍA DEL MES GUIESE A QUE SE HUBIERAN PRESENTADO TALES SUSPENSIONES. PRESENTADO TALES SUSPENSIONESA. DE C.Y.
R.F.C. GCE040701-671

SARRIO DE NAMA ROMANO. PAR ELO MUNICIPAL, CHALCHIHOUTAN GIP CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL.





CLORL GONSTI

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONO ESTA EL CONO DE CANONICA DE LA CONVENIO DONDE SE RECONO DE CANONICA DE LA CONVENIO DE LA CONVENIO DONDE SE RECONO DE CANONICA DE LA CONVENIO DONDE SE RECONO DE CANONICA DE LA CONVENIO DEL CONVENIO DE LA CONVENIO DE LA CONVENIO DEL CONVENIO DE LA CONVENIO DE LA CONVENIO DE LA CONVENIO DEL CONVENIO DEL CONVENIO DEL CONVENIO DE LA CONVENIO DEL CONVENIO D PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIE MODIFICAREN PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 DEL RECUPERABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL SUPERVISOR DE OBRAS SOLO PODRÁ DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. O POR GAUSA ATRIBUIBLES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO LA SOLICITUD POR ESCRITO VAYA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE: POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE EL EVENTO AL SUPERVISOR DE OBRAS MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, ADEMÁS DE QUE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" DEBE HACERSE DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "ELIŞ CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

B) "LAS PARTES" ACUERDAN. EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

 SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER A ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"

NO ACATA 3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFIÓ 1202 + 2024 - 2027 LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES CARÁCTER LABORAL.

6.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

7.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". TRATUCIONAL DE

8.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRE DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJET DECESTADO DE CHIAPAS Y ARTISTICO ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PÚBL MISMA LEY.

SINDICIPAL 28 9.- SI NO DAA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAIS", O BELOS, DEPENDENCIAS QUE FANGAR R.F.C. GCE040701

AV. PROLONGACIÓN INSURGENTA BARRIO DE MARÍA AUM

MIRO DE MANIA AD MUNICIPAL, CHALCHIHUTAN FOIP. 2005 CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N. COL

MON 1501.19

STITLETON

TESORERO MUNICIPAL 1202 - PEOS





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MADERIALES Y TRABAJOS.

- 10.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COND REQLI TENER ESA NACIONALIDAD.
- 11.- SI CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"
- 12.- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL RESENTE CONTRATO.
- 13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA C DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICION ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- C) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION PRESIDENT ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBJEMINICIPAL PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "BENNICIPAL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN; PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".
- D) UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO D) UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION FOR EL CURRONS IPARA MUNICIPAL", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS IPARA MUNICIPAL. HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO PROCEDOR SUSPENDER LOS TRABAJOS; LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATA". ACTIVADO DE LOS TRABAJOS DE LEVANTANDO. CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.
- E) ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO M 西 PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NETIFICA DE OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DON OBJETA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DON OBJETA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTA DE LA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- G) EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA". "ÈL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIBA IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORIO EN LO CUE PROCEDA LO CONTROLO LO CUE PROCEDA LO CONTROLO L FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFFORMAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO ESCUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RESATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTRECADOS A "EL CONTRATISTA". TESORERO
- M) DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRA STAMUBICIPAL ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO. ÉSTE PROCEDERÁ A EL BORARLO: DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADA JEL CONTRATISTA DE SU ENISTAN DE CONTRATISTA DE CONTRATICION DE CONTRATISTA DE CONT

R.F.C. GCE040707-678

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHURAN. C.P.

C.F. 29290 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

CHIAPANEOUIDAD



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



PRESIDENT

OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I) LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE SOLO RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO

RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA FODELLA DE CHIAPAS.

J) SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. PSOS ZAGALHA

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO O EN LAS LEYES APLICABLES, SE PROCEDEDA CONFORME A LO SIGUIENTE:
- 1.- SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNIDADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPLINGADO. LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE. EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA. MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA PRESENTADO SU CONTESTACIÓN.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE, SIN NECESIDAD DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, SE PROCEDA CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARI 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUANDO SURJA ALGÚN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ EFECTUAR DE SUPERVISOR DE ORRA A FILE DE HABER SURGIDO. LA DIFERENCIA CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ EFECTUAR, DEL CONTRATISTA PODRÁ EFECTUAR, DE LA SUPERVISOR DE OBRA, A FIN DE QUE ÉSTE RESUELVA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE "LAS PARTES" ES DEL CONTRATISTA", PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSEL A "EL CONTRATISTA", PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSEL A "EL CONTRATISTA", ESTABLECIENDO LAS BASES CONTRACTUALES DE SU DECISIÓN; EN CASO CONTRARIGOZSEROZ SENDRÁ POR ACEPTADA EN CASO CONTRARIGOZ SENDRÁ POR ACEPTADA P TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE PÁRRAFO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA DIFERENCIA DE QUE SE TRATE.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

A) "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONE DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN SANO, O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON O PERSUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O LA INSTANCIA QUE REALICE SUS FUNCIONES, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE ACUERDO ALARTICULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, AS SOMO LOS GASTOS. NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTA SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

B) UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL CUNTAMENTO MUNICIPAL", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTA OS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SEN LOS COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTAN CIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA CONTRATISTA".

C) "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVERA "EL AYUNTAMIENTO MUNHSHIPA

S.A. DE C.V.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTROL PALACIO MULNICIPAL, CHALCHINANT



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024



(QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE COS TRABAJOS.

D) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO A MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA A "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS TÉRMICOS DE CONTRATISTA" LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN 30 DÍAS DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2024 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2024.

VIGÉSIMA TERCERA: PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PLAZO DE EJECUCIÓN" PODRÁ SER PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADECUANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, UNICAMENTE CUANDO OCURRAN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

 A) SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO. FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO COSALINA. DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LE CONTROL DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIONA EN LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACION DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUSP BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADOS. EL CONTRATISTA. Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERA PROPREMENTADOS. "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERA PRÓRROGE ACCUMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUDE A PROPRE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERA EMITIR SU RESOLUCION RESPECTO DE LA SOLICITATION DE LA SOL HACERLO LA SOLICITUD SE TÉNDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRRO SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDAR ESTATUECIDO. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADO: Y

B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDEN AVANZAR O SON ATRASADOS DEBIDO A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O DE OTRO CONTRATISTA QUE TRABAJE EN EL SITIO. SIN QUE SE TRATE DE "EL CONTRATISTA" O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR EL PERÍODO DE TIEMPO POR EL QUE LOS TRABAJOS, O PARTE DE ÉSTOS, SEAN ASÍ SUSPENDIDOS. SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓ CANTA DE LA BITÁCORA V "FI CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESOLITO. DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL EJECUCIÓN, SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REAL ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE EL IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ÉSTE DEBERÁ EMÍTIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS 30 (TREINTA) DE LOS CEDIES ORERO LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA, EN CASO DE QUE P PRÓRROGA. SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADO: Y

C) EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DENOMINADA "SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO".

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

GRUPO CONSTRUCTOR "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADA Y MUNICIPAL Y DEMÁS PRANCES.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALÁCIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN.

MUNICIPAL





WHICIPAL CONSTITUTE

PRESIDENTE

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, \$\overline{k}\) SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS A). -DE BENEFICIO SOCIAL.
- B). -5 AL MILLAR: POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
- 2% (DOS POR CIENTO). SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRABAJO PERSONAL C). -SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO.
 - 6% SOBRE EL 2% SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO.
- 1% (UNO POR CIENTO), AL MUNICIPIO POR DERECHO DE INSPECCIÓN D), VIGILANCIA.

VIGÉSIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACTUERDO A LO SIGUIENTE:

- 1.- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR SERVICIO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS ENECOASIGNE DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
- 2.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMENTO MARIO ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE OBRA CORRESCUEDA SE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEPENDIENTES DE "EL AYUNTAMENTO MUNICIPAL", DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DESPUÉS DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO
- 3.- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

POR RAZONES FUNDADAS Y MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO, SE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y/O POR ESCRITO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DE LA STADO DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 Y 172 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO ADELLO COMO NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LATEBORERO DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE REMINARAS STRUCTURAS U CASO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRUBONADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXTICA GALEGRAFICA, CHIAPAS; POR LO TANTO "EL GONTGATISTA" REMUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDENCE POR RAZÓN DE SU DOMICILIS PRESENTE "UTURO, O POR". "POR PAZÓN DE SU DOMICILIS PRESENTE "UTURO, O POR". "POR PAZÓN DE SU DOMICILIS PRESENTE." CUALQUIER OTRA CAUSA.

> S.A. DE C.V R.F.C. GCE040701-PROLOMGACION INSURPELTER BARRIO DE MARIA

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUXÁ







CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/028/2024

"LAS PARTES" EXPRESAN QUE EN LA REDACCIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTES; Y POR LO QUE LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE DE 20 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, 15 DE NOVIEMBRE 2024.









ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

	INFORMACION I	BASICA INICIAL	
			PORDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DOCTAL MUNICUPAL Y DE LAS
Ramo;	XXXIII Ejercicio Presupuestal:	2024	PROPERTY TO PROPER
Programa:	BASICA DEL SECTOR Sub-Programa	ELECTRIFICACION	
de Proyecto:	MANTENIMIENTO Dependencia resp	onsable de la ejecución:	H. Ayuntamiente Municipal Constitucional
Nombre de la Ob	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DEL EST	ADO C.C.T. 07EBH0093	L, MUNICIPIO CHALCHIHUITAN
Municipio: 022	CHALCHIHUITAN Localidad: CABECERA MUN	IICIPAL	Modalidad de ejecución: C CONTRATO
Region: V.	- Altos Tzotzil - Tzeltal. Monto de la Obra: \$ 431,80	5.74 (CUATROCIENTO	TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.)
Nombre de la En	npresa: GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. D	DE C.V. Represent	ado por: C. ING.LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO
en su carácter de			DOPM/FAISMUN/028/2024
Fecha de Contrat	to: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Monto Contrat	200: \$ 43:	1,805.74 Monto del Anticipo \$ 215,902.87
	GARANTÍA POR V	/ICIOS OCULTOS	
No. de Fianza po	r Vicios Ocultos: Monto de la Fianza:	Exp	edida por
de Fecha	Vigencia de la Fianza:	UN AÑO	
	LUGAR Y FECH	A DE REUNION	
En la Localidad d	le: CABECERA MUNICIPAL del	Municipio de	CHALCHIHUITAN DEL ESTADO DE CHIAPAS
	9:00 Horas del dia 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Se dieror		
Municipales y Es Proyecto.	tatales así como los Beneficiarios en su carácter de Comité de Part	ticipación Social y el Co	
	ENTE	REGA	NICIPAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONA
	POR EL H. AYUNTAMIENT	TO REPRESENTADO POR	WHICH DE UCO
C. MANUEL GA	RCIA NUÑEZ	PRESIDENTE MU	The second secon
	EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOC	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	RLOS C.C.:
		PRESIDENTE DE	L COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL
			L COMITÉ DE PARTICIPACION FOCTAL
			TÉ DE PARTICIPACION SOCIAL TÉ DE PARTICIPACION SOCIAL
			TÉ DE PARTICIPACION SOCIAL PSOS SANATIO
	ANTECE	DENTES	Circ. 15 Samuel
Contrato colobra		y la empresa:	GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESANTAL LEMA, S.A. DE
	do por el: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional r: C. INGLEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO		
Representado po No, de Contrato:	.,	En carácter de: Monto contratado:	ACHTINISTRADOR-UNICO
DESCRIPCION			19/ 01/0
MANTENIMIENTO D	DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: E LA ESCUELA PREPARATORIA DEL ESTADO, CONSISTENTE EN: RETIRO DE SOS DE CARGA, INTERRUPTORES, REPARACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALTURADO.	DULTOS Y SUMINISTRAL	ESTALACIÓN DE TULLADO ELE BORO EN MANTRÓ Y COEDICACIÓN DE EN VER CAJA DE CALIÓN DE ACIÓN DE CALIÓN DE CALI
APAGADORES Y TOD	AS TO MECESARD PARA SO CORRECTA EDECUCION.	O, SALIDAS APARAGENADO	1 2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
	LEAT .	6	RESIDENTE STATE
	NAME OF THE PERSON OF THE PERS		E CIPATE
	TEST THE WASTERNAMENT		CHALCHAIC PROZESTANIO
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	CRETARIO /	
PARTICIPANT	TES:	MICHANO X	
Nombre:	C. MANUEL GARCIA NUÑEZ	PRI SIDE TE UNICIP	AL CONSTITUCIONAL CONSTITUC
Nombre:	C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ	SECRETARIO MUNICIP	AL ON THE STORY
Nombre: Nombre:	C. LUIS LOPEZ GARCIA GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS I CONTRATISTA	PUBLICAS
Nombre:	C. ING. GLADIOLA LOPEZ BURGUETE	SUPERVISOR DE OBRA	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
	GR	UPO CONSTRUCTO	
		MPRESARIAL	
	M	ENA	OR SINDICO MUNICIPAL
		S.A. DE C.V.	TO THICIPAL SHAME

R.F.C. GCE040701-671 PROLONGACIÓN INSURGENTES No. 320 % BARRIO DE MARIA AUXILIACORA. C.P. 27270 SAM-EPESTÓRIA, DE LAS CASES, CHIAPAS





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

NINGUNA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas

MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DEL ESTADO, CONSISTENTE EN: RETIRO DE CONDUCTOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARLEADO ELÉCTRICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, CENTROS DE CARCIA, INTERRUPTORES, REPARACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO, SALIDAS APARA SEÑAL DE TV EN CAIA DE LÁMINA GALVANIZADA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Cual fue la participación del comite de participacion social en la realización de la obra	
LA CONSTANTE SUPERVISION DE LA OBRA, COORDINADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
Anotar la inconformidad que manifiesta el del comité de participacion social respecto a la obra	
NO EXISTE NINGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL	1
	1
es unanciamiento base la construcción de la obra se teatizo cost pase a los buodisanas à montos dire a comuniscion de sa voluntificación de la obra se teatizo cost pase a los buodisanas à montos dire a comuniscion de sa voluntificación de la obra se teatizo cost pase a los buodisanas à montos dire a comuniscion de sa voluntificación de la obra se teatizo cost pase a los buodisanas à montos dire a comuniscion de la obra se teatizo cost pase a los productions de la comunicación de la obra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo cost pase a los productions de la contra se teatizo contra se t	1017
	LA CONSTANTE SUPERVISION DE LA OBRA, COORDINADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Anotar la inconformidad que manifiesta el del comité de participacion social respecto a la obra NO EXISTE NINGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

	The same of the sa	MONTO EJERCIDO	ONES APORTACION DE BENEFICIARIOS	AMPLIACIONES	MONTO FAISMUN
\$431,805.74 0.00 0.00 \$431,805.74 \$43	805.74 \$0.00	\$431,805.74	0.00	0.00	\$431,805.74

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671 Datos generales de las Retenciones Al Millonia de Maria	ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	I.V.A	IMPORTE CON I.V.A	AMORTIZACION
GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL E M A S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671 MANUAL CONSTITUCION SANCHIE DE MADIA MULLIADORA C.P. 1928 RETENCIONES IMPORTE \$3,722.46 \$3,722.46 \$3,722.46	ANTICIPO		I=	\$186,123.16	\$29,779.71	\$215,902.87	\$0.00
EMPRESARIAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671 Datos generales de las Retensiones de las Retensiones de las Retensiones de las Retensiones manufacture de la Retensione de la Rete	ESTIMACION 1- F (UNO Y FINIQUITO)	AL 15 DE DICTEMBRE DE		\$372,246.33	\$59,559.41	\$431,805.74	MCPAL CONSTITUCIONAL
1.00% de Aportación al Gobierno de Sedo \$3,722.46 1.00% Aportación al Municipid \$3,722.46			1				
1.00% de Aportación al Gobierno del 1.00% Aportación al Municipio \$3,722.46 \$3,722.46 \$3,722.46 \$3,722.46 \$3,722.46 \$3,722.46	R.F.C. (Datos generales de las R	CE040701-671 letenciones low insurbentes No. 320 4 MARIA ANNUADORA		RETENC	JICIP.	CONSTITUCIONAL SONE UNIDES	
\$3,722.46 ON CONST. \$3,722.46 ON CONST. \$1,489.75 OF DE STANDICO	1.00% de Aportación al	AL DE LAS CASAS) RETERICIONES	1901/100	12/	THE PROPERTY AND A PARTY OF THE	
2.00 % Impuesto sobre Nomina \$1,489.75 OF SIABOLEO \$1,489.75 OF SIABOLEO \$1,861.35 OF SIABOLEO \$4,489.75 OF SIABOLEO \$1,861.35 OF SIABOLEO \$1,889.35 OF SI		inicipis			18		\$3,722.46 ON CONSTITUCIO
5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control 5% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA \$89.5 E2	1.00% Aportación al Mu	6/			I'm	Simo	\$1,489,75% DE OBA
5% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA \$89.20 PE \$100.000		Nomina			3 M	UNICCO S	\$1.86(2)
	2.00 % Impuesto sobre		control		101		Harmon Company of the Company of the
A P	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	gilancia, Inspección y	control		131	THE STATE OF THE S	\$89.25 22 8
TOTAL RETENCIONES \$10,884.63	2.00 % Impuesto sobre 5 Al Millar Servicio de vi	gilancia, Inspección y	control			CUS 1505 ZAGALL	88439 (2)





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por el Comite de Participacion Social la cual es responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE La Presente Acta no exime de responsabilidades a la Empresa C.V. Representado por el
C, ING.LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO en su carácter de: ADMINISTRADOR UNICO de los defectos o vicios ocultos que resulten de la obra
y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el contrato respectivo y se obliga en términos de la ley a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.
Entrega - Recepción: El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chalchihuitan, Chiapas por medio de esta Acta y en este momento, hace
entrega a la Unidad o Comité de Participacion Social la Obra: CHALCHIHUITAN MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DEL ESTADO C.C.T. 07EBH0093L, MUNICIPIO CHALCHIHUITAN
Ubicado en la Localidad de: CABECERA MUNICIPAL quienes serán los responsables de su Operación, Conservación y Mantenimiento
de la Obra, y quienes la reciben de entera conformidad.
Los representantes de la Entidad o Comité de Participacion Social responsable de su operación conservación y mantenimiento, así como las demás dependencias estatales y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.
FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN
ENTREGA:
POR EL H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MANUEL GARCIA NUNEX C. GLORIA PATRICIA GONEZ DIAZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS C. LUIS LOPEZ GARCIA C. JUAN HABERLAY PEREZ GONEZ CARLO C. JUAN HABERLAY PEREZ GONEZ CAR
CONTRATESTA CONTRATESTA CONTRATESTA EMPRESARIAL SUPERVISOR DE OBRAS S.A. DE C.V. A.E.C. GCE040701-671 GRUPO CONSTRUCTOR SUPERSARIAL LEMIA S.A. DE CONTRATES NO. 210 % C. ING. GLADIOLA LOPEZ BURGUETE C. ING. GLADIOLA LOPEZ BURGUETE
O THO DEPUTE LEGISLAND CONTRACTOR

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

RECIBE:

POR EL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

SECRETARIO DEL COMITE

PRESIDENTE DEL COMITÉ

Antonio Garcia Perez

VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

TRUPUTD Rosalioda Perez Herrandez **VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL**

Isidio Perez Diaz

VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

Helena Hernandez Gomez

Firma

SI LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR.

Nombre: Cargo: Entidad o Dependencia: Razones



atar, se da por concluida la presente acta de Equado - Recepción a 2024 e firmando para constancia quienes en este acto intervienen. No habiendo otro asunto que tratar, se da por conduida la presente

10:00 horas del día

15

del

EMPRESARIAL

S.A. DE C.V. R.F.C. GCE040701-671

IOLONGACIÓN INSURGENTES No. 320 °A' BARRIO DE MARÍA AUXILIADORA. C.P. 29290

SAN CRISTOBAL DE LAS CAGAS, CHIAPAS.